

**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21**

Al ser las cuatro de la tarde del día miércoles dieciocho de agosto de 2010, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Corredores, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Minor Castro Aguilar  
Presidente Municipal

Jorge Morgan Moreno

María Ester Anchía Angulo

Jorge Jiménez Sánchez

Aurelia Martínez Ríos

**REGIDORES SUPLENTE**

Dennis Cerdas Sibaja

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Edgar Vásquez Sánchez

Segundo Álvarez Morales

Aníbal Rodríguez Cerdas

Luis Delgado Alvarado

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Olga Felicia Ramírez Castro

Gerardo Ramírez Barquero  
Alcalde Municipal

Sonia González Núñez  
Secretaria Municipal

**AGENDA:**

<b>Artículo Primero:</b>	<b>Saludo y oración</b>
<b>Artículo Segundo:</b>	<b>Comprobación de quórum y aprobación de la agenda</b>
<b>Artículo Tercero:</b>	<b>Atender a funcionarios del Servicio Civil y Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)</b>
<b>Artículo Cuarto:</b>	<b>Acuerdos</b>
<b>Artículo Quinto:</b>	<b>Cierre de la Sesión</b>

## **ARTÍCULO PRIMERO**

### ***SOLUDO Y ORACIÓN***

**El Señor Presidente Municipal** saluda a los presentes y delega en el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, la dirección de la oración del día de hoy.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

### ***COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.***

**El Señor Presidente Municipal**, procede a realizar la comprobación del QUÓRUM, una vez comprobado el quórum deja abierta la sesión. Acto seguido somete a votación la aprobación de la agenda del día.

**El Señor Presidente Municipal**, procede a nombrar en comisión a la señora Regidora Dobelys Ruíz Rodríguez, por encontrarse en reunión en San Carlos.

Sometida a votación la agenda es aprobada en forma unánime.

## **ARTÍCULO TERCERO**

### **SE RECIBE A LOS FUNCIONARIOS CESAR ALVARADO y ROCIO BARQUERO DEL SERVICIO CIVIL**

**La Señora Rocio Barquero, funcionaria del Servicio Civil**, agradece al Concejo por la asistencia, proceden con la exposición del proceso de modernización que iniciaron hace aproximadamente un año y medio.

Pero antes hablarían de un informe que presento la Contraloría General de la República en el periodo de 2008/2009 con relación a las Estructuras Organizativas y la función del Recurso Humano en el Gobierno Local, este informe arroja resultados bastantes importantes donde habla sobre la importancia de reforzar el recurso humano dentro de las estructuras municipales.

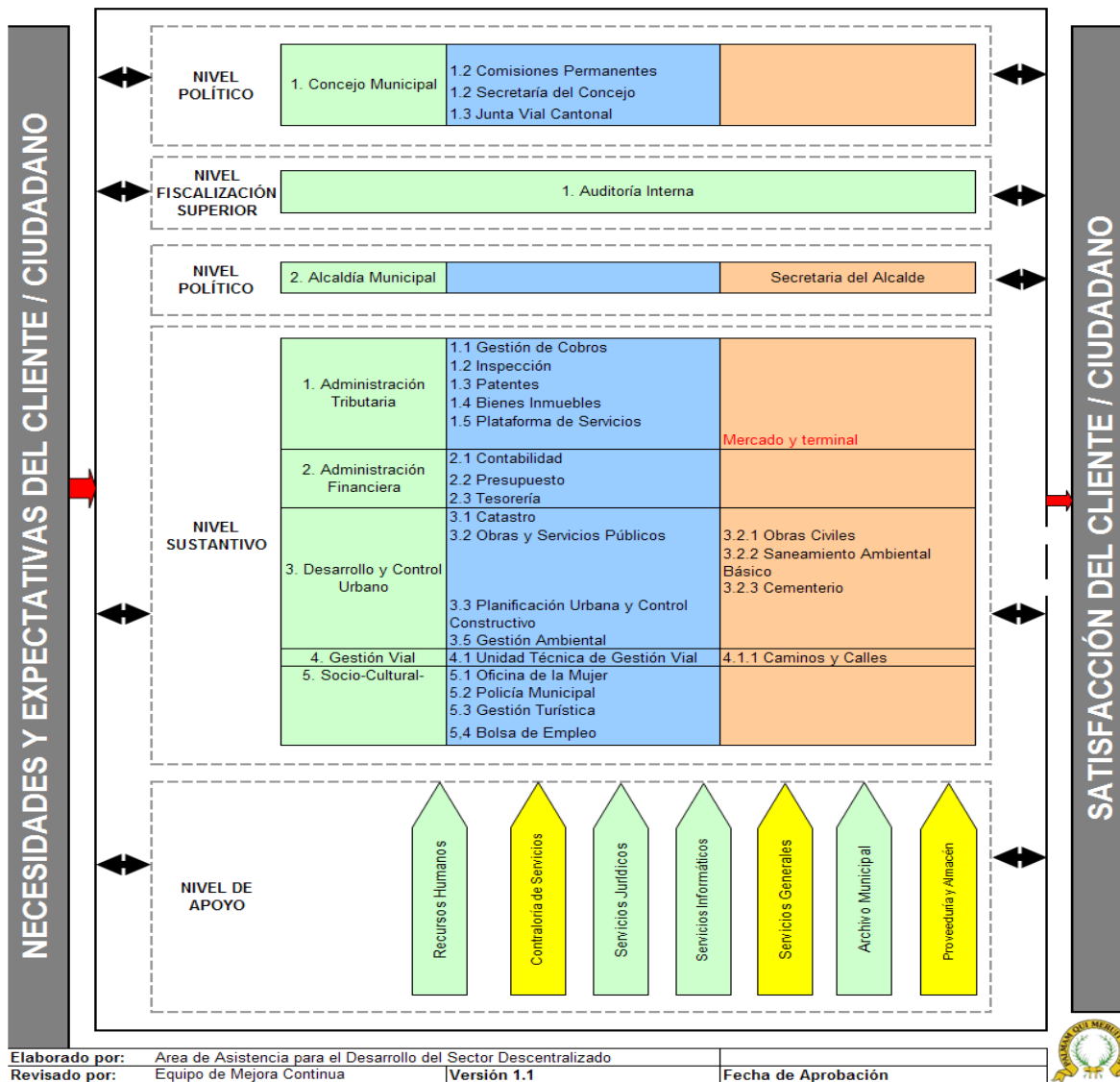
Antes del 2009 se hizo un estudio a todas las municipalidades se obtuvo el siguiente resultado 34 no cuentan con un funcionario de recursos humanos, 66 no disponen de un manual de selección de personal, 56 no aplican pruebas, 51 carecen de lineamientos para periodo de pruebas, 9 no tienen un manual, 22 no tienen una escala de salarios y así sucesivamente.

El día de hoy trae una propuesta del Manual de puestos de la Municipalidad de Corredores.

**El Señor Cesar Alvarado**, propuesta Modernización Organizacional Municipalidad de Corredores, Dirección General del Servicio Civil



## MAPA BÁSICO ORGANIZACIONAL PROPUESTA Municipalidad de Corredores



Elaborado por: Área de Asistencia para el Desarrollo del Sector Descentralizado  
Revisado por: Equipo de Mejora Continua

Versión 1.1

Fecha de Aprobación



La contraloría de servicios básicamente es la oficina de quejas de la Municipalidad, servicios Jurídicos, servicios informáticos, archivo municipal. Todas estas unidades van a depender del Alcalde Municipal.

Se debe de preguntar para que se hizo un área de Control Interno en la Municipalidad de Corredores, para que se hizo un área de Salud Ocupacional en la Municipalidad, cada área debe tener estas áreas.

Algo importante es que este documento no habla de personas habla de departamentos, habla de las responsabilidades de cada una de las áreas.

## ***MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES***

Resumen de la propuesta del Manual Descriptivo de Clases para la Municipalidad de Corredores.

- Grupo Operativo
- Grupo Administrativo
- Grupo Técnico
- Grupo Profesional

### **GRUPO OPERATIVO**

Se ubican los puestos orientados a la ejecución de actividades manuales, de carácter repetitivo y sencillo, que exigen de sus ocupantes esfuerzo físico, en mayor o menor grado, destreza manual en la utilización de diferentes herramientas y vehículos automotores. En algunas ocasiones trabajar en la intemperie.

- Operativo Municipal 1
  - Operativo Municipal 1A
  - Operativo Municipal 1B
  - Operativo Municipal 1C
  - Operativo Municipal 1D
  - Operativo Municipal 1E
- Operativo Municipal 2
  - Operativo Municipal 2A

### **GRUPO ADMINISTRATIVO**

Se ubican en este grupo puestos cuyas actividades se orientan a la recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de documentos; suministro de información; atención de público; recepción de dinero y otros valores. El desarrollo de esas actividades requiere de conocimientos específicos para la operación de diverso equipo de oficina, así como de mayor cualificación ocupacional.

- Administrativo Municipal 1
  - Administrativo Municipal 1A
  - Administrativo Municipal 1B
  - Administrativo Municipal 1C
- Administrativo Municipal 2
  - Administrativo Municipal 2A

## **Grupo Técnico**

En este grupo ocupacional se ubican los puestos orientados a la ejecución y coordinación de actividades auxiliares, asistenciales y de inspección que requieren, sea del manejo de técnicas y prácticas del conocimiento organizado en campos como son catastro, administración y contabilidad, entre otros y/o del conocimiento y aplicación de la normativa reguladora de determinados campos.

- Técnico Municipal 1
  - Técnico Municipal 1A
- Técnico Municipal 2
  - Técnico Municipal 2A
  - Técnico Municipal 2B

## **Grupo Profesional**

Este estrato se orienta al análisis e investigación, formulación y desarrollo de conceptos, teorías y métodos, asesoramiento o aplicación de los conocimientos propios de una profesión.

El trabajo conlleva la responsabilidad por los efectos producidos en los resultados, así como por la definición de los métodos y procedimientos utilizados.

- Profesional Municipal 1
  - Profesional Municipal 1A
- Profesional Municipal 2
  - Profesional Municipal 2A
  - Profesional Municipal 2B
  - Profesional Municipal 2C

Dentro de los grupos no todos son iguales, hay labores que requieren mayores requisitos, mayores responsabilidades que otras, igualmente estos grupos se están dividiendo.

El grupo operativo se divide en cinco segmentos: operativo I no tienen personal a cargo y operativo II sus responsabilidades los definen como jefes.

Clase Propuesta	Cargos
Operativo Municipal 1- A	Misceláneo
Operativo Municipal 1- B	Peón de Obras y Sanidad
Operativo Municipal 1- C	Encargado del Mercado y la Terminal Operador de equipo Liviano
Operativo Municipal 1- D	Operador Equipo Pesado Operario de Construcción Encargado del Relleno Sanitario
Operativo Municipal 1- E	Operador Equipo Especializado
Operativo Municipal 2-A	Encargado de Servicios Municipales Encargado de Maquinaria Coordinador de servicios generales

Los administrativos se dividió tres niveles, depende de los requisitos académicos y de la magnitud de responsabilidades del funcionario.

En el grupo técnico tenemos el 1 que son labores técnicas asistenciales y el 2 esta dividido en dos subgrupos.

Clase Propuesta	Cargos
Administrativo municipal 1-A	Oficinista
Administrativo municipal 1-B	Cajero
Administrativo municipal 1-C	Asistente Administrativo
Administrativo municipal 2-A	Secretaria del Concejo
Técnico Municipal 1-A	Auxiliar de Contabilidad Inspector Municipal Asistente de Valoración Asistente de Catastro Asistente de Proveduría Plataformista Policía Municipal

Clase Propuesta	Cargos
Técnico Municipal 2-A	Coordinador Técnico-Administrativo de Catastro Encargado del Archivo Central Gestor de Cobro Coordinador de Patentes Digitalizador
Técnico Municipal 2-B	Contador Municipal Coordinador de Recursos Humanos Tesorero Gestor Ambiental Coordinador de la Plataforma de Servicios Coordinador de la Policía Municipal Coordinador Administrativo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Asistente Técnico de Ingeniería

Se tiene el profesional 1 se le pedirá un bachillerato universitario como requisito y 2 una licenciatura universitaria, la diferencia entre el 1 y 2 son las responsabilidades.

<b>Clase Propuesta</b>	<b>Cargos</b>
Profesional Municipal 2-B	Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
Profesional Municipal 2-C	Coordinador de la Administración Tributaria Coordinador de la Administración Financiera Coordinador de Desarrollo Social Coordinador de Desarrollo y Control Urbano Auditor Municipal

### **VALORACIÓN DE PUESTOS**

Asignarle una remuneración monetaria de acuerdo con aspectos como son el análisis de los factores del trabajo, entre los que se indican la dificultad, responsabilidad, consecuencia del error y requerimientos técnicos y legales; la variedad de las tareas o actividades que conforman los puestos; muestras salariales de mercado así como distintos elementos de juicio de uso condicionado.

<b>CLASE DE PUESTO</b>	<b>PUNTOS</b>
Operario Municipal 1-A	275
Operario Municipal 1-B	325
Operario Municipal 1-C	345
Operario Municipal 1-D	385
Operario Municipal 1-E	425
Operario Municipal 2A	455
Administrativo Municipal 1-A	345
Administrativo Municipal 1-B	385
Administrativo Municipal 1-C	400
Administrativo Municipal 2	485
Técnico Municipal 1-A	425
Técnico Municipal 2-A	500
Técnico Municipal 2-B	520
Profesional Municipal 1	710
Profesional Municipal 2-A	805
Profesional Municipal 2-B	850
Profesional Municipal 2-C	870

**Escala Salarial  
Municipalidad de Corredores  
Percentil 60**

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD 4%
1	c222.450	8898
2	c228.150	9126
3	c234.050	9362
4	c239.950	9598
5	c246.150	9846
6	c252.350	10094
7	c258.850	10354
8	c265.450	10618
9	c272.250	10890
10	c279.150	11166
11	c286.350	11454
12	c293.650	11746
13	c301.150	12046
14	c308.850	12354
15	c316.750	12670
16	c324.850	12994
17	c333.150	13326
18	c341.650	13666
19	c350.350	14014
20	c359.250	14370
21	c368.450	14738
22	c377.850	15114
23	c387.550	15502
24	c397.450	15898
25	c407.550	16302
26	c417.950	16718
27	c428.650	17146
28	c439.650	17586
29	c450.850	18034
30	c462.350	18494
31	c474.150	18966
32	c486.250	19450
33	c498.750	19950
34	c511.450	20458
35	c524.550	20982
36	c537.950	21518
37	c551.650	22066
38	c565.750	22630
39	c580.150	23206
40	c595.050	23802

### Salarios por Clase Municipalidad de Corredores

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE c	ANUALIDADES 4%
1	Operario Municipal 1-A	c222.450	8898
5	Operario Municipal 1-B	c246.150	9846
6	Operario Municipal 1-C	c252.350	10094
7	Operario Municipal 1-D	c258.850	10354
10	Operario Municipal 1-E	c279.150	11166
13	Operario Municipal 2	c301.150	12046
6	Administrativo Municipal 1-A	c252.350	10094
7	Administrativo Municipal 1-B	c258.850	10354
9	Administrativo Municipal 1-C	c272.250	10890
11	Administrativo Municipal 2A	c286.350	11454
10	Técnico Municipal 1-A	c279.150	11166
16	Técnico Municipal 2-A	c324.850	12994
20	Técnico Municipal 2-B	c359.250	14370
28	Profesional Municipal 1	c439.650	17586
32	Profesional Municipal 2-A	c486.250	19450
34	Profesional Municipal 2-B	c511.450	20458
38	Profesional Municipal 2-C	c565.750	22630

En estos cuatro elementos la municipalidad tendrá que analizar el impacto presupuestario, definir si la Municipalidad tendrá dinero para pagar todo esto o no.

En el manual de puesto hay algunos requisitos que se debe de cumplir, que tal vez algunos funcionarios no cumplen, entonces se crean algunas medidas remediales que en muchos de los casos se puede aplicar, por el conocimiento, la experiencia y algunos cursos se pueden equiparar.



**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta, que lamentablemente la Municipalidad aplica la ley tortuga para realizar una obra, el asunto aquí es como cambiar esto.

¿Cómo se calcularon los parámetros de salarios?

**El señor Cesar Alvarado**, manifiesta, que se tomo en cuenta instituciones pequeñas como la Municipalidad de Santa María hasta las instituciones más grandes.

**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta que tienen otras problemáticas, por ejemplo un ingeniero en sistemas que es el proveedor, otro profesional trabajando en el puesto que no le corresponde, por lo tanto el perfil no corresponde al puesto, lamentablemente así son las cosas y no se sabe cómo se dieron. Que pasa en este caso, si sabe que algunos salarios que se tienen que mejorar, pero también hay algunos salarios duplicados.

En esta Municipalidad se tiene un director administrativo, no lo vio en la propuesta, ¿Qué espacio ocupa en la propuesta?

**El señor Cesar Alvarado**, manifiesta, que hay un informe de otra Municipalidad donde se critica el abuso de rango de poder de algunos funcionarios, que pasa ahí en esta Municipalidad que de un pronto a otro tenemos a este señor que ha absorbido muchos departamentos, esto es algo que debemos de evitar, entonces que queda crear un rango de acción determinada.

Se propone dividir la parte interna de la parte de la externa se tendrá una administración tributaria a una persona encargada de hacer entrar dinero a la Municipalidad, este es un cargo que urge y con mucha fuerza pero si no logro recuperar el pendiente de cobro se tiene que deshacer de él, que tendrá a su cargo cobros, inspección, patentes, bienes inmuebles, plataforma de servicios y otros más.

La parte interna la proponen como un director, jefe, coordinador Administrativo Financiero que tendría la responsabilidad sobre proveeduría, presupuesto, contabilidad, tesorería, Recursos Humanos.

**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta, que se les crea una confusión y necesitan aclarar esta situación, lamentablemente las funciones del Alcalde se han delegado mucho, al punto que no sabe como es el asunto, quien es quien, quien manda a quien. En realidad hay un desorden.

**La Señora Rocio Barquero**, manifiesta, que esto ha venido sucediendo en esta Municipalidad y en otras Municipalidades que vienen creciendo en forma acelerada y desordenada, por esta razón se les está promoviendo a ustedes un modelo con base a experiencias a otras Municipalidades que les ha funcionado con la idea es minimizar esa situación de quien manda, la idea es que estudien el proyecto y la valoren, para poderse acomodar.

**El Señor Presidente Municipal,** manifiesta que como Concejo Municipal tienen que estudiar bien la propuesta ya que a la Municipalidad se le va mucha cantidad de dinero por falta de reforzar algunas áreas, que son importantes reforzar.

**El regidor Jorge Jiménez Sánchez,** manifiesta, que la preocupación es válida, por ejemplo el Director Administrativo que tiene a cargo todos los departamentos, el Código Municipal dice que quien debe de ejercer ese puesto es el Alcalde y en estos momentos se podría decir que tienen dos alcaldes, pero le preocupa más que el próximo año tendrán tres, porque la ley dice que el primer Vicealcalde tendrá que ser empleado de tiempo completo.

Esa es la situación por la que a veces se ponen a pensar cómo van acomodar esto, si ahora tienen dos patrones y el otro año tendrán tres, entonces ¿quién debe de manejar la situación?.

Hace tiempo se esperaba esto, hay que sentarse a analizarlo y se tendrán que tomar decisiones y solicitar un poco de asesoría.

**El síndico Isidro Álvarez,** manifiesta, que le preocupa que se mencionan tantas plazas que debe de tener la Municipalidad y reconoce que esta es una de las Municipalidades más pobres, donde el presupuesto es tan corto que a veces se quedan cortos para llegar a las comunidades, pregunta, ¿Cuál es el seguimiento que debe implementar la Municipalidad para hacer los aumentos salariales a los trabajadores Municipales?

¿Cuál es el sistema que deben de aplicar las municipalidades para mejorar la ejecución de las obras de la Municipalidad, ya sea por contrato o por administración?

**La Señora Rocío Barquero,** manifiesta, que con respecto a la primera inquietud de las muchas plazas, eso responde a una propuesta que junto con el equipo de mejoramiento continuo se les transmitió que la Municipalidad tendría la posibilidad de mejorar esas áreas y eso dependerá del presupuesto de la Municipalidad de la posibilidad de la Municipalidad de implementar modelos de desarrollo que quieran desarrollar dentro de este año. Esto va a depender de una decisión muy propia de la Municipalidad, no es que la Municipalidad aprueba esto y mañana y que se tiene que ejecutar, es una proyección de una situación deseada, ¿por qué? Porque Corredores tiene posibilidades turísticas, y posibilidades de generar empleo, por ello en el manual de clases se están proponiendo coordinadores para esas áreas, pero que se van a poner a funcionar en el momento en que la capacidad económica de hacerlo.

Esto va a depender del Presupuesto Municipal, lo que la Municipalidad establezca para cada actividad.

**El Señor Cesar Alvarado,** manifiesta, que con respecto a los aumentos salariales tienen algunos conflictos porque el Código Municipal en alguna parte dice que ningún empleado puede ganar menos del salario mínimo, pero eso no implica que se debe aumentar lo que dice la empresa privada que normalmente es mucho, el Código Municipal dice que a los funcionarios municipales se les debe hacer el aumento de acuerdo a lo que diga estadísticas, al Índice de Precios al Consumidor.

Pero resulta que la Procuraduría manda respuesta a la Municipalidad de Tilarán que dice que una Municipalidad es de gestión pública por lo tanto se le debe hacer el aumento como cualquier institución pública. Según el pronunciamiento de la Procuraduría deberíamos de aumentar lo que dice el decreto Gobierno.

Hay otro problema y es la existencia de Convenciones Colectivas, si en determinado caso la Convención dijera que el aumento es de un 10% se tiene que cumplir, si dijera que se tienen que poner de acuerdo con los sindicatos para definir el aumento salarial se tiene que hacer. Si la Convención Colectiva no hace referencia a esto no hay ningún problema, se debería de aumentar lo que dice el Gobierno.

Con respecto a las obras por contrato, se pregunta ¿Qué pasa cuando se da una obra por contrato? Se paga el cartel de licitación mientras se aplica, mientras se apela, se extiende mucho la obra, ahora si la Municipalidad las hace mal ¿Qué pasa? Las dos cosas deberían de existir, porque la Municipalidad debería de hacer tantas obras que su personal debería ser suficiente.

Las obras que se hacen en forma directa se deben aumentar los medios de control para que las obras se cumplan en el plazo y la forma en que fue contratada.

**El Síndico Aníbal Rodríguez Cerdas**, pregunta, ¿Cómo se va a calcular el salario en la Municipalidad?

Por otro lado aquí hay Convención Colectiva y una de las solicitudes del Sindicato era sobre el Salario Escolar para que lo pagara la Municipalidad, eso quedo en estudio, como se puede resolver eso.

**La Señora Rocio Barquero**, manifiesta, que ese ejemplo del Salario Escolar tiene que calcularse tal y como lo dice las normas, ¿que se necesita ahí? Insiste un área de Recursos Humanos bien preparada, que pueda dar respuestas a estas cosas, en lo personal eso no debió haber llegado al Concejo Municipal, Recursos Humanos debió haber entregado un informe técnico y legal que dijera que eso no procede porque las normas son claras.

Por eso se necesita un Departamento de Recursos Humanos fuerte y comprometido con la Institución es una buena inversión. Se tiene que preparar el área de Recursos Humanos para que no se cometan errores.

**El Señor Regidor Minor Castro Aguilar**, les agradece a los funcionarios del Servicio Civil por la visita y toda la información valiosa que nos han brindado.

**SE RECIBE A EL SEÑOR GUILLERMO BADILLA ABOGADO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

**El Señor Guillermo Badilla, Abogado Ministerio de Obras Públicas y Transporte**, agradece la invitación para exponerles sobre el tema de Gestión Vial Cantonal, además felicita a los miembros del Concejo por la elección popular por seis años que tendrán bajo

sus responsabilidades la conducción de la Municipalidad. Se hace acompañar del Licenciado Fernando Arce y trabajan en la Dirección de Gestión Municipal.

Primero que nada informarles que la Dirección de Gestión Municipal es una dependencia que se creó en el 1999 en el MOPT, con el propósito de colaborar con las Municipalidades para apoyar el proceso de centralización de Red Vial Cantonal de manera tal de fortalecer las capacidades Municipales para atender la Gestión Vial Cantonal y la misión es apoyar a las Municipalidades en todas las instancias competentes para este fortalecimiento.

Le parece que lo importante es que conozcan detalles muy puntuales de la Normativa de Regulación en torno a la Gestión Vial Cantonal, de tal forma que van a plantear los puntos más relevantes que deben de conocer como Concejo Municipal en cuanto a las competencias y responsabilidades que deben de asumir dentro del proceso; básicamente dentro de doce días iniciaran el proceso de conocimiento de aprobación o improbación presupuestaría que según el Código Municipal tiene que estar finalizado en el mes de setiembre.

Es importante que como Concejo Municipal que son nuevos en materia Gestión Vial Cantonal, se debe de tener claro que es responsabilidad de la Municipalidad la atención de la Red Vial Cantonal, hay una ley que se emitió en el año 1972 hace 38 años que es la Ley General de Caminos Públicos, esta Ley en su artículo N°02 clasifico la Red Vial Costarricense en dos; Red Vial Nacional responsabilidad del MOPT y a partir de 1998 responsabilidad de CONAVI y por otra parte la Red Vial Cantonal es responsabilidad de las Municipalidades, lo que pasa es que esta tecnificación de competencias no se hizo acompañar de lo más importante que es la plata, porque delegan una responsabilidad a las Municipalidades pero no le dieron los recursos financieros.

No es sino hasta finales de la década anterior que se empieza hablar con mayor seriedad de un cambio en el modelo de construcción política, bueno en el MOPT como es el que tradicionalmente ha tenido los servicios para la infraestructura vial tuvo que acudir durante muchos años la responsabilidad de la cantonal al no tener recursos las Municipalidades.

No obstante a finales de los años noventas el MOPT estableció que dadas las condiciones en que se encontraba la infraestructura vial del país tenía que ir saliendo el MOPT de la atención de Red Vial Cantonal, ¿Por qué? Porque se perfilaba que se iba a crear los mecanismos y el financiamiento para que las Municipalidades asumieran esas competencias que la ley 38 años atrás había asignado, entonces empezó un proceso de centralización en el año 1998 donde se crea la Dirección de Gestión Municipal, se propone un proyecto de ley que es aprobado en 1998, Costa Rica pretendió al igual que el resto de América Latina resolver el problema de recursos para la infraestructura Vial mediante la creación de un fondo vial que a semejanza de América Latina se enriquece de un impuesto (impuesto de los combustibles) en esa oportunidad se creó el impuesto y se creó CONAVI, pero fue hasta el año 2001 que con la derogación de la Ley Simplificación Eficiencia Tributaria (ley 8114) hubo una redistribución del impuesto y se le asigno recursos a CONAVI y a las Municipalidades.

Se debe tener claro que el tema de la Gestión Vial Cantonal bajo la responsabilidad de manera más decidida en algunas municipalidades es un tema relativamente nuevo, también hay que inscribir este proceso de la descentralización de la Red Vial Cantonal dentro un modelo de centralización cantonal, cree que el Concejo debe de tener conocimiento aunque sea de que en el año 2001, opero una reforma al artículo 173 constitucional ¿para qué? Para que Costa Rica pase de un modelo democrático de concentración de poder en el Poder Ejecutivo a un modelo un poco más democrático, ya no representativo sino participativo.

Cree que el Concejo sabe que Costa Rica es el país más centralista de América Latina y uno de los países más centralistas del Mundo, mientras en los países norte el 60% y 70% de los recursos que recibe el país los maneja los Gobiernos Locales mientras tanto América Latina la media de asignación presupuestaria para los Gobiernos Locales anda en el 30%.

Entonces Costa Rica va a pasar de un modelo donde solamente distribuye entre las Municipalidades el 1.8% de los ingresos del presupuesto, quiere decir que si aun estuviera la reforma constitucional las Municipalidades estarían recibiendo probablemente cerca de veinticinco veces lo que recibe, las Municipalidades reciben veintitrés mil millones de colones del impuesto de combustible, tres mil o cuatro mil millones de colones anuales de partidas específicas, los fondos chinos (fondos solidarios) y algunos otros impuestos con destinos específicos, que benefician a determinadas municipalidades.

Quiere señalar que cuando se habla de Red Vial Cantonal que sepamos que esto se enmarca dentro de un proceso de fortalecimiento de las Municipalidades ¿por qué? Porque después de tres meses de asumir el cargo tienen que tener muy claro que precisamente van a venir los seis años trascendentales, porque después de tres días de asumidos los puestos salió promulgada la Ley de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo hacia las municipalidades.

Estos precisos momentos con un ejercicio que se inicio el 28 de mayo se empezaron a iniciar los Consensos Políticos alrededor de cual va hacer la primera Ley, la primera ley que ese proceso paulatino de asignación de mayor responsabilidades les vayan acompañando un 1.5% anual hasta completar el mínimo del 10%.

Particularmente cree que este año no se va a dar la primera ley por la situación fiscal que está pasando el país, por lo tanto el desenlace quedara para el próximo año (la promulgación de la primera ley), es un problema contra el reloj.

Pero cuando se habla de este tema se habla de un proceso nacional, es un proceso de descentralización, cualquier proceso de descentralización lo inicio a su juicio el MOPT en el año 1998 y propuso el Fondo Vial Costarricense y ahí fue donde se programo el impuesto al combustible, pero el año 2001 es histórico para el régimen municipal, porque a excepción del impuesto de bienes inmuebles a las Municipalidades nunca se les había dado recursos a través de un ley, podemos decir que a través de la ley 8114 es que arranca el proceso de descentralización.

Entonces es necesario ubicarnos en este contexto, hoy día permítanme esta valoración que podría considerarse, ¿que se dice? Que las municipalidades son unas inútiles para este

tema, particularmente si lo ponen a comparar las Municipalidades con una gerencia de nueve años en la Gestión Vial Cantonal versus el MOPT con 160 años, las municipalidades son nuevas en este tema, recuerde que a las municipalidades les empezaron a girar recursos en el año 2002 y en el año 2002 les presupuestaron la mitad de lo que les correspondía, eso paso en el 2003/2004/2005, hasta que se enojaron las Municipalidades y llevaron a la Sala Constitucional al Ministro de Hacienda entonces, al Presidente, Ministro del MOPT que no tenía que ver nada en el tema. No es hasta el 07 de octubre del año 2005 donde la Sala Constitucional mediante el voto 11165 sentencio que en lo sucesivo el estado (Ministro de Hacienda, Gobierno de la Republica) tienen que presupuestar la totalidad de los recursos que les corresponden a las municipalidades por la recaudación del impuesto sobre el combustible e igualmente girarle la totalidad de los recursos. Rompiendo con un esquema de derechos también aplicando la Administración Pública que es el principio de anualidad presupuestaria, que es un poco complicado de entender, pero con certeza les dice que los recursos de la ley 8114 no se cierran, aunque no se gasten no se cierran, en el Poder Central de la Republica el principio establecido de la Ley de Administración financiera y presupuestos públicos que establece que si los ministerios al 31 de diciembre no invierte los recursos lo pierden y se les castiga el siguiente año.

A las Municipalidades dichosamente la Sala Constitucional dice hay que presupuestarles y girarles todo, aunque sean inútiles la plata va.

Quiere decir entonces que desde el año 2005 las Municipalidades pueden tener seguridad jurídica que van a tener plata, que no es lo suficiente que necesitan es verdad, pero a su juicio es el primer experimento que hace el país para confiar la responsabilidad de un tema prioritario como es la infraestructura vial Cantonal, que podría ser un experimento para otras competencias.

Entonces veamos la ley 8114 como una ley experimental para poner a prueba a las municipalidades en el contexto general descentralización del estado Costarricense, no tiene vuelta de hoja, ya ley Constitucional dijo aprobada la ley general que salió publicada el cuatro de mayo, tienen que haber un proceso irreversible, la Asamblea Legislativa está obligada, con estudios o sin estudios, con capacidad o sin capacidad.

Las Municipalidades únicamente tienen cuatro años efectivos de manejar recursos por la división de este impuesto, este Concejo es nuevo en la materia, precisamente los del Régimen Municipal y los del Modelo Centralista van utilizar.

Entonces cuando le dicen que el ultimo el informe que recién salió de la Contraloría General de la Republica de la evaluación de los Gobiernos Locales, nos dice que las municipalidades tienen de ejecución de los recursos de la 8114 el 71%, esta mejor que otros ministerios, tienen una mejoría con cinco años, que lo estén haciendo bien es otra cosa, pero la ejecución presupuestaria es otra cosa.

## **FONDO VIAL**

Se imagina que quieren que les explique un poco sobre que establecen las regulaciones, la ley fue promulgada en el año 2001, fue reglamentada en el año 2002, mediante el decreto

34624-MOPT, que es el reglamento de Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, es un decreto emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) en uso de sus competencias como rector en materia de vialidad nacional y ¿que establece la ley y el reglamento? Algunas cosas importantes que el Concejo Municipal debe saber.

El día de hoy vienen con una gran preocupación pero con la esperanza que al Concejo Municipal le quede claro estos elementos, ¿por qué? Porque son fondos públicos que tienen un destino específico, lamentablemente ninguno de ustedes pudo estar presente en la convocatoria que hicieron con los nuevos miembros de los Concejos Municipales de todo el país, la participación de este Concejo Municipal fue mínima pero atendiendo la solicitud con mucho gusto están acá porque están preocupados ya que van a iniciar un proceso de formulación y aprobación presupuestaria debe saber las regulaciones mínimas porque esto no se aplica bajo las mismas regulaciones del presupuesto general municipal.

La totalidad del impuesto va a vías públicas, aquí lo hicimos mal ¿Por qué? Porque solo el 29% del impuesto va para vías, el resto se lo queda la caja única del estado y así sucesivamente de ese 29% de cada cien se lo llevan la Municipalidad y CONAVI, de ese 29% una cuarta parte es para Municipalidades, repite este es un experimento, desde el momento en que las Municipalidades vayan mejorando sus capacidades se reformara la ley asignándole más recursos.

## **JUNTA VIAL**

Otro tema importante que deben de conocer es que la ley 8114 estableció en el artículo 5, inciso d) que este Concejo Municipal y los 81 Concejos Municipales aprobaran el destino de los recursos con base a una propuesta que haga la Junta Vial Cantonal que tendrá participación de la Administración, Concejo Municipal, Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Sociedad Civil Organizada.

Las Juntas Viales son un órgano Público municipal que depende del Concejo Municipal el cual es su superior inmediato y que en condición en términos de lo que establece la Ley General de Administración Pública, La ley de Administración Financiera de los Presupuestos Públicos, que nombran y quitan es lo que se llama en derecho la responsabilidad, es ir birlando la responsabilidad en la vigilancia y disculpen que lo diga con este nivel de determinación, es que ya tienen siete años de experiencia en este tema y que les ha demostrado en realidad que los Concejos Municipales se limitaron única y exclusivamente a nombrar las Junta Viales, la responsabilidad del Concejo Municipal es nombrar y vigilar, tienen que llevarle el curso a la Junta Vial Cantonal ¿Quiénes la integran? Alcalde o Alcalde, representante del Concejo Municipal, un representante del Concejo de distrito, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Director Regional del MOPT, representante del movimiento comunal, estos nombramientos son por cuatro años, son de carácter ad-honorem (no se les puede pagar), lo importante es que este Concejo Municipal sepa que es un órgano subordinado del Concejo y que no debe limitarse solo a nombrarla, este Concejo Municipal debería de pedir un informe a la Junta Vial Cantonal de cómo se está desarrollando, porque la Junta Vial le propone al Concejo Municipal, la Junta Vial vigila una vez que este Concejo aprueba, vigila, evalúa, fiscaliza el cumplimiento de

los recursos y para eso es un órgano de apoyo para el Concejo Municipal, no es parte de la estructura administrativa ni operativa Municipal, es un órgano asesor, es un órgano que no tienen competencia de la Administración, es la mano derecha del Concejo para que le ayude a tomar decisiones en la materia.

## **El destino de los recursos**

El Concejo Municipal debe de tener mucho cuidado, se los dice alguien que tiene conocimiento en el tema, porque ya hay un Concejo Municipal que fue acusado por los Tribunales de Justicia a 3 años de prisión por el delito de malversación de fondos.

¿En qué consiste la malversación de fondos públicos?

Lo importante es que este Concejo Municipal tiene que conocer que el legislador en el año 2001 cuando estableció el impuesto de los combustibles dijo los recursos de la 8114 tienen una finalidad específica que es conservación vial, porque Costa Rica tiene 50000 kilómetros cuadrados de red vial, las Municipalidades tienen 42000 kilómetros de responsabilidad, ya no se requiere hacer más caminos, evidentemente si el país se desarrolla con más población habrá que hacer calles, pero Costa Rica es la que tiene la red vial más densa América Latina, tres veces más densa que la de Centro América, aquí se llega por tierra a cualquier lugar.

Pero esa infraestructura que es orgullo nacional se nos cayó porque durante treinta años no se le metieron recursos, a finales de los años 60 con ocasión de los denominados programas de ajuste estructural hubo una contracción en el gasto público y esa red vial que era orgullo de Costa Rica hoy nos coloca en el lugar 172 del mundo, somos de los países con red vial más grande pero más mala, porque se dejó de invertir.

¿Que recibieron las Municipalidades en el año 2002? Una Red Vial Cantonal con un 5% en buen estado, cinco años después noventa tres mil millones que han recibido las municipalidades ¿Cuánto se ha mejorado? Apenas hoy se está en el 10%, esto quiere decir que este Concejo tiene una tarea fundamental y es rescatar el 90% de la Red Vial Cantonal, no es culpa de ustedes pero tienen la gerencia de atender y con pocos recursos.

Entonces a sabiendas de las circunstancias donde las Municipalidades tienen que invertir en los próximos quince años nada más que cuatrocientos cincuenta millones de dólares dicen los expertos para mantener la Red Vial transitable la mayor parte del año. En otras palabras la plata no puede estar guardada.

El legislador fue muy específico los recursos no se puede agarrar para otra cosa solo para conservación vial y establece una ilusión la ley cuando dice sobra plata hacemos otras calles nuevas, pero cuando va a sobrar nunca si tenemos el 90% de la red vial en mal estado.

Entonces es mantener lo que ya tenemos dijo el legislador, entonces no podemos agarrar la plata de las calles para invertirlas en otra obra. Eso se llama un impuesto con destino específico y no se puede desviar.



El segundo destino se establece en el artículo tres del Reglamento, las Municipalidades que no tienen experiencia hay que darles la adaptación operativa para que vayan aprendiendo, hay que financiarles el costo operativo de que haya una unidad especializada que ejecute esos recursos de la mejor manera, entonces se estableció lo que antes era voluntario y ahora es obligatorio, todas las municipalidades deben de tener Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal y deben de tenerlo como una estructura mínima, porque el que no lo esté haciendo bajo el soporte técnico de planificación, de control de calidad, de inversión de los recursos, bajo ese sustento estará en alto riesgo.

Entonces entendamos estas dos cosas la plata en que se puede invertir en Conservación Vial y Unidad Técnica únicamente eso.

¿Por qué señalamos esto? Es normal que los Concejos Municipales consideren que al ingresar dentro una propuesta general del presupuesto general que se aplique con las mismas reglas de los destinos sin asignación presupuestaria y esto tienen sus regulaciones.

El Concejo Municipal debe de saberlo primero porque el artículo tres establece que la Administración debe de garantizar que los recursos sean únicamente para los fines establecidos en la Conservación Vial y Unidad Técnica.

El artículo 110 de la Ley (8131) Administración Financiera de Presupuesto Públicos inciso e) establece el delito civil de malversación de fondos públicos, es desviar los fondos de las calles para otra obra. Este artículo dice que será civilmente responsable, tenemos el ejemplo del Alcalde que envió por quince días el back hoe de la Unidad Técnica al relleno sanitario y fue demandado por un vecino y ahora está pagando 1.500.000.00 de su bolsa. Y no fue que robo, todo fue por el desvío de los recursos.

**Sobre la malversación de los fondos en el ARTÍCULO 356 del Código Penal.- dice:** Será reprimido con treinta a noventa días multa, el funcionario público que diere a los caudales o efectos que administre una aplicación diferente a aquella a que estuvieren destinados. Si de ello resultara daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio.  
*(Así reformado por la Ley No. 6726 del 10 de marzo de 1982).*

*(Así modificada la numeración de este artículo por el numeral 185, inciso a), de Ley No. 7732 del 17 de diciembre de 1997, que lo traspasó del 354 al 356).*

Dentro de poco este Concejo Municipal va a someter a un proceso de cuidado con estos recursos, y la recomendación es que deben de tener cuidado con esto.

**El Señor Regidor Denis Cerdas Sibaja,** manifiesta, que los fondos de Descentralización que la Municipalidad de Corredores va a recibir anualmente, tienen que ver con los recursos de la Ley 8114.

**El Señor Guillermo Badilla** manifiesta, que no.

**El síndico Isidro Álvarez**, manifiesta, que el Código Municipal habla que los síndicos priorizaran las obras a ejecutar y recomendaran al Concejo las prioridades, no escucho en los cinco parámetros que se hablara de esto.

**El Señor Guillermo Badilla**, manifiesta, que hay un hecho que priva la ley especial sobre la ley general, el Código Municipal es una ley general y la ley 8114 es una ley especial, entonces impera la ley especial sobre la ley general.

Aclara con todo respeto, en efecto por ley 8114 cualquier reforma que tenga que dar recursos a la Municipalidad tiene que pasar por ese proceso participativo, *en el reglamento de la ley 8114 dice todas las organizaciones de la sociedad civil, porque la ley 8114 va más allá de la Municipalidad sino que va a estructura social.*

**El Ingeniero Elian Alvarado Rivas**, manifiesta, que en cuanto al origen del recurso que vienen destinados a vialidad y que no pasan por la Junta Vial Cantonal y que ya está reglamentado, esto para que haga una aclaración de cómo se maneja.

**El Señor Guillermo Badilla** manifiesta, que en el año 2007 la Contraloría General de la República hizo dos estudios especiales sobre los recursos de algunas municipalidades, ejemplo la Municipalidad de San Carlos que recibía 1250.000.000 pero de otros recursos donde la Municipalidad destinaba 200.000.000 a calles y caminos entonces los recursos de la ley 8114 pasaba por todas estas implicaciones, la otra plata se decidía entre el Concejo Municipal y el Alcalde, entonces la Contraloría dijo que aquí hay que uniformar las cosas y estableció que todos los recursos indistintamente de la fuente pasara por la misma regulación, entonces le dijo al MOPT que lo incorporara en la reforma al reglamento, hoy día la Junta Vial, la Unidad Técnica tienen competencia para conocer el destino de todos los recursos destinados a vialidad sea o no de la Ley 8114, ¿Por qué? Para que haya una uniformidad de gestión.

En el artículo 6 del Reglamento establece que Junta Vial y la Unidad Técnica tendrá competencia para proponer al Concejo de una manera integrada el uso de todos los recursos destinados a vialidad.

**El Señor Regidor Minor Castro Aguilar**, manifiesta, que les agradece la visita y la información ya que vienen a sacarlos de una serie de conceptos equivocados.

## **ARTÍCULO CUARTO**

**ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA**

**Acuerdo N°1:** Se acuerda solicitar a la Junta Directiva de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Puntarenas, el financiamiento de recursos no reembolsables para los proyectos que a continuación se detallan:

Adquisición de una traileta por un monto de ¢22.000.000.00 (Veintidós millones), una excavadora para manejo de desechos sólidos por un monto de ¢118.258.502 (ciento dieciocho millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos dos).

Así mismo financiamiento de recursos reembolsables, para los siguientes proyectos:

Reconstrucción de un tractor Caterpillar D6D, por un monto de ¢75.500.000.00 (setenta y cinco millones quinientos mil) para el fortalecimiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para mejorar la infraestructura pública

Adquisición de una motoniveladora, por un monto de ¢132.080.231.25 (ciento treinta y dos millones ochenta mil doscientos treinta y uno con veinticinco céntimos) para el fortalecimiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para mejorar la infraestructura pública. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Acuerdo N°2:** Se acuerda autorizar al Señor Gerardo Ramírez Barquero, con cedula de identidad N° N°6-125-463, para que en su condición de Alcalde Municipal, firme convenio de financiamiento con la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para el financiamiento de los proyectos de recursos reembolsables y no reembolsables, así como constitución de garantías y desembolsos y cualquier otro requisito solicitado por la Administración de JUDESUR, para los proyectos que se detallan:

De recursos reembolsables: Adquisición de una traileta por un monto de ¢22.000.000.00 (Veintidós millones) y adquisición de una excavadora para manejo de desechos sólidos por un monto de ¢118.258.502 (ciento dieciocho millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos dos).

De recursos no reembolsables ¢75.500.000.00 (setenta y cinco millones quinientos mil), para la reconstrucción de un tractor Caterpillar D6D y adquisición de una motoniveladora, por un monto de ¢132.080.231.25 (ciento treinta y dos millones ochenta mil doscientos treinta y uno con veinticinco céntimos) para el fortalecimiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para mejorar la infraestructura pública. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Acuerdo N°3:** Se acuerda designar al Señor William Pérez Quirós, con cédula de identidad N°1-559-279, como profesional responsable ante JUDESUR, de la fiscalización de los proyectos de recursos no reembolsables que consisten en: Adquisición de una traileta por un monto de ¢22.000.000.00 (Veintidós millones) y adquisición de una excavadora para manejo de desechos sólidos por un monto de ¢118.258.502 (ciento dieciocho millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos dos).

Y de recursos reembolsables ¢75.500.000.00 (setenta y cinco millones quinientos mil), para la reconstrucción de un tractor Caterpillar D6D y adquisición de una motoniveladora, por un monto de ¢132.080.231.25 (ciento treinta y dos millones ochenta mil doscientos treinta y uno con veinticinco céntimos) para el fortalecimiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para mejorar la infraestructura pública. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Acuerdo N°4:** Se acuerda designar al Señor Raymond González Zúñiga, con cédula de identidad N°1-921-540, proveedor municipal, como profesional responsable ante JUDESUR, de la coordinación de los proyectos de recursos no reembolsables que consisten en: Adquisición de una traileta por un monto de ¢22.000.000.00 (Veintidós millones) y adquisición de una excavadora para manejo de desechos sólidos por un monto de ¢118.258.502 (ciento dieciocho millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos dos).

Y de recursos reembolsables ¢75.500.000.00 (setenta y cinco millones quinientos mil), para la reconstrucción de un tractor Caterpillar D6D y adquisición de una Motoniveladora, por un monto de ¢132.080.231.25 (ciento treinta y dos millones ochenta mil doscientos treinta y uno con veinticinco céntimos) para el fortalecimiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para mejorar la infraestructura pública. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Acuerdo N°5:** Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes y el Patronato Escolar de La Palma en campeonato de los Plataneros, el día 29 de agosto de 2010, para recaudar fondos para gastos administrativos del Comité y Patronato de la Comunidad.

Se les recuerda que una vez realizada la actividad deben presentar el respectivo informe económico en donde detallen las ganancias obtenidas y en que van a ser invertidas las mismas, de no presentarse este informe no se les volverá a otorgar más patentes temporales para la venta de licor

**El Regidor Jorge Jiménez Sánchez,** vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos.

**Acuerdo N°6:** Se acuerda comunicar al Ingeniero Roberto Sánchez, funcionario de Acueductos y Alcantarillados, que analizada su solicitud con la parte técnica, para el recibimiento de las tapas del Alcantarillado de Paso Canoas, la Municipalidad no puede en este momento participar de ese recibimiento, por cuanto es un proyecto que no ha sido terminado y también que no es un proyecto de la Municipalidad, por no puede responsabilizarse del cuidado de este insumo.

## **ARTÍCULO QUINTO**

### **CIERRE DE LA SESION**

Al no haber más asuntos que tratar y al ser las ocho de la noche del día dieciocho de agosto del año 2010, el Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

**Minor Castro Aguilar**  
**Presidente Municipal**

**Sonia González Núñez**  
**Secretaria Municipal**